« La coordinación represiva transnacional del Plan Cóndor »

Conclusión

Más de cuarenta años después de la desaparición de su madre y su padre —ocurrida en Argentina en 1976—, la justicia por fin parece estar cerca de alcanzarse para Anatole y Victoria Julien. En noviembre de 2020, en el juicio conocido como «Orletti V», el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.o 1 (TOF1) de Buenos Aires —el mismo tribunal que había dictado anteriormente sentencia en los juicios Cóndor y Orletti— condenó a cadena perpetua a cuatro ex funcionarios civiles de Inteligencia por su responsabilidad en los homicidios, torturas y secuestros perpetrados contra 11 víctimas. Por primera vez, un tribunal penal argentino juzgó y condenó a imputados que participaron personalmente en los delitos que sufrieron Anatole y Victoria, que incluían su secuestro, detención y ocultamiento.

Además de varios juicios entablados en las cortes argentinas y uruguayas, en mayo de 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dio a conocer su resolución sobre el caso de la familia Julien y concluyó que Argentina había violado varios de los derechos de Mario Julien, Victoria Grisonas, su hijo Anatole y su hija Victoria; entre ellos, el derecho a la vida y a la protección judicial, consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. La CIDH recomendó a Argentina que, entre otras cosas, investigara estas violaciones y reparara los daños materiales y morales sufridos por la familia Julien. En diciembre de ese año, tras evaluar que el Estado argentino no había cumplido suficientemente con estas recomendaciones, la CIDH remitió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). En mayo de 2021, se realizaron las audiencias para evaluar la responsabilidad internacional de Argentina en el caso y, el 21 de diciembre de 2021, la Corte dio a conocer la sentencia. Si bien el veredicto reconoce y valora de forma positiva los esfuerzos hechos por Argentina para identificar a los autores de los crímenes, la Corte señala que todavía existen elementos no plenamente esclarecidos, en particular respecto a la sanción de los responsables por lo sufrido por Mario Julien y las averiguaciones necesarias para determinar el paradero de los restos de ambas víctimas. En «Familia Julien Grisonas vs. Argentina», los jueces concluyeron que el Estado es responsable por la desaparición forzada de Mario Julien y Victoria Grisonas, cuyos derechos a la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad y la libertad personal fueron violados. Asimismo, la Corte determinó que Argentina violó los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial, a la integridad personal y a la verdad de los hijos del matrimonio Julien Grisonas. Entre las medidas dictaminadas —además de la reparación de los daños materiales e inmateriales sufridos por Anatole y Victoria—, la Corte ordenó que Argentina elaborara un documental audiovisual sobre la dictadura y la coordinación interestatal Cóndor, como también la conformación de un grupo de trabajo que coordinara

esfuerzos a nivel interestatal para aclarar las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto del Plan Cóndor. Al día siguiente de dictarse la sentencia, Anatole Julien afirmó que esta fue «contundente» y que representaba «la culminación de un viaje de [casi] toda la vida».

La larga y persistente búsqueda de justicia de Anatole y Victoria, con el incansable apoyo del abogado Eduardo Marques Iraola desde 1996, es emblemática del amplio universo de esfuerzos llevados a cabo por familiares y activistas de derechos humanos para derrotar la impunidad en todo el Cono Sur, algunos de los cuales se han documentado en este libro. No obstante, cientos de otras víctimas siguen esperando que se haga justicia y que se den a conocer plenamente las atrocidades cometidas por el terror transnacional.

En el siguiente apartado repaso los principales hallazgos del libro e identifico las enseñanzas que deja el proceso de justicia por los crímenes transnacionales cometidos en el Cono Sur, con la esperanza de que puedan ser relevantes, además, para otras víctimas que buscan justicia con respecto a manifestaciones contemporáneas de violaciones transfronterizas de los derechos humanos.

La represión transnacional en América del Sur

Desde el descubrimiento de los Archivos del Terror —en 1992, en Paraguay—, la academia y el periodismo de investigación han considerado al Plan Cóndor como la principal manifestación del terror transnacional en América del Sur. Como he mencionado en este libro, el fenómeno Cóndor puede entenderse mejor si se lo sitúa en un continuo histórico más amplio que dé cuenta de la represión extraterritorial antes y después de los setenta. He propuesto el concepto de represión transnacional para denotar los procesos de coordinación continuos y diversos, aunque interconectados, que tuvieron lugar entre 1969 y 1981 entre las fuerzas de seguridad de América del Sur para facilitar la persecución transfronteriza de opositores políticos. Al centrarse en la represión transnacional y ampliar el marco temporal, se puede apreciar que el Plan Cóndor fue el producto de un conjunto más amplio de dinámicas históricas y políticas, las cuales trascienden el período de 1975 a 1978, que normalmente se asocia al plan.

La base de datos que he recopilado revela que ya en 1969 se producían prácticas similares a las del Cóndor, que se fueron sofisticando y profundizando cada vez más con el paso del tiempo. Es innegable que la fase llamada "Sistema Cóndor" —que tuvo lugar entre marzo de 1976 y diciembre de 1978— representó la más institucionalizada, sofisticada y letal de toda la década del terror transnacional en América del Sur. No obstante, la coordinación represiva en el continente tuvo cuatro fases adicionales. El modelo de cinco fases discutido en el capítulo 1 permitió desentrañar las compleja dinámicas y el conjunto de actores que operaron en cada etapa, los procesos que condujeron al establecimiento oficial del Plan Cóndor y su posterior caída, así como la evolución y la materialidad cambiante de la multifacética coordinación represiva a lo largo de la década.

En la primera parte del libro se ha explicado cómo la gradual profundización y desarrollo de las prácticas del terror transnacional reflejaba los objetivos de los Estados criminales sudamericanos y su deseo de enfrentarse a la amenaza «subversiva» que representaban los opositores en el exilio. Desde finales de los sesenta, estos regímenes desarrollaron métodos de cooperación cada vez más elaborados que silenciaron eficazmente muchas voces opositoras. Esta estrategia de coordinación represiva se basaba, inicialmente, en las prácticas tradicionales de colusión que habían existido entre las fuerzas policiales de América del Sur desde principios del siglo xx, es decir, el intercambio de información y la vigilancia de personas sospechosas. La persecución de los refugiados brasileños Wilson Barbosa y Jefferson Cardim ilustra cómo, a fines de los años sesenta y principios de los setenta, los agentes uruguayos, argentinos y brasileños ya vigilaban estrechamente a personas de su interés en el extranjero. Posteriormente, las fuerzas represivas coordinaron operativos para detener e interrogar bajo tortura a sus blancos antes de devolverlos en secreto a sus países de origen, donde desaparecían o eran encarcelados. El golpe de Estado de Augusto Pinochet en Chile en septiembre de 1973, precedido por el de Uruguay tres meses antes, marcó un punto de inflexión sin precedentes en la escalada de la represión transnacional en la región.

Como se señala en el capítulo 2, la reunión de jefes de las fuerzas policiales de la región en febrero de 1974 en Buenos Aires estableció un nuevo sistema que facilitaría la persecución de miles de personas refugiadas en Argentina y marcaría el inicio de la segunda etapa de la represión transnacional. Las operaciones bilaterales eran el núcleo funcional de este nuevo acuerdo, que de manera innovadora contemplaba, entre otras cosas, un canal de comunicaciones secreto y la colocación permanente de oficiales extranjeros en Buenos Aires, incluido el comisario policial uruguayo Hugo Campos Hermida. A medida que Argentina se sumía en la violencia política, las víctimas de las operaciones transfronterizas aumentaron considerablemente. Entre finales de 1974 y principios de 1975, la represión transnacional volvió a expandirse y una compleja trama de actores desarrolló acciones represivas tanto bilaterales como multilaterales. Al mismo tiempo, empezaron a tomar más protagonismo los órganos militares, que colaboraron con las fuerzas policiales, que a esas alturas estaban bajo control operativo militar. El episodio Fuentes Alarcón-Santucho, descrito en el capítulo 3, es representativo de esta tercera fase.

A finales de 1975, las condiciones estaban maduras para la creación formal de la fase más ambiciosa e institucionalizada de la represión transnacional que se vería en la región. Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay respaldaron formalmente, en su reunión fundacional de noviembre de 1975, el «plan maestro» de Manuel Contreras de crear el Sistema Cóndor. Este novedoso y ambicioso esquema de intercambio de inteligencia y operaciones transnacionales entró en pleno funcionamiento pocos meses después. Tras el golpe de Estado en Argentina, en marzo de 1976, el país se convirtió rápidamente en un "coto de caza," donde las y los refugiados políticos antes protegidos se encontraron acorralados, dado que todos los países vecinos estaban ya bajo regímenes militares represivos. Brasil se uniría al Sistema Cóndor a mediados de 1976. En el capítulo 4 se

describen las características principales del Sistema Cóndor —la cuarta fase de la represión transnacional—, que se apoyaba en tres pilares principales: la base de datos regional que centralizaba la información de inteligencia sobre la subversión, el sistema secreto de comunicaciones, *Condortel*, y su eje operativo, *Condoreje*. La unidad Teseo, compuesta principalmente por agentes de Argentina, Chile y Uruguay, se creó para perseguir a los opositores más allá del continente y, en particular, en Francia.

A finales de 1978, el Cóndor comenzó a desarticularse. El éxito de las brutales políticas de represión, que redujeron drásticamente a las fuerzas de oposición tanto dentro como fuera de fronteras, combinado con la reaparición de las tradicionales animosidades territoriales entre los principales países miembro —por ejemplo, la disputa por el canal de Beagle entre Argentina y Chile—, supuso el final de la fase más mortífera de la represión transnacional. A partir de 1979, como se explica en el capítulo 5, la quinta fase de colaboración volvió a su formato original ad hoc y bilateral, y se enfocó principalmente en la persecución de los militantes de Montoneros que regresaban a Argentina.

Esta diferenciación en cinco fases ilustra la dinámica cambiante en cuanto a los actores clave y al desarrollo progresivo de la coordinación represiva. Además, el análisis de la Base de datos sobre violaciones transnacionales de derechos humanos en América del Sur permitió extraer tres conclusiones. En primer lugar, aunque las víctimas procedían de todos los países sudamericanos, las uruguayas constituyeron el grupo más numeroso por nacionalidad, un 48% del total. En efecto, desde principios de los setenta, miles de militantes de Uruguay escaparon de la persecución política y se instalaron en Chile y Argentina. Irónicamente, al principio la represión en Uruguay era menos letal de lo que sería después en esos países; allí las personas exiliadas tenían menos oportunidades de huir debido a las despiadadas políticas de persecución destinadas a silenciar toda voz de oposición. Por lo tanto, a mediados de esa década, cientos de uruguayos seguían políticamente activos desde el exilio, especialmente en Argentina, y por eso, a los ojos de la dictadura uruguaya, constituían una amenaza directa; esto los convirtió en blanco principal de las operaciones de represión transnacional.

En segundo lugar, Argentina fue el principal escenario de las operaciones del terror transnacional, ya que el 70% de las víctimas fueron perseguidas en ese país. A partir de los sesenta, Argentina había sido un refugio seguro para militantes exiliados de Paraguay y Brasil, donde se habían dado los primeros golpes militares. A finales de 1973, miles de personas uruguayas y chilenas que escapaban de la represión tras los golpes de Estado en sus respectivos países también encontraron una relativa seguridad en Argentina. Sin embargo, a partir de 1976, Argentina pasó de ser un refugio seguro a ser una trampa mortal de la que no se podía escapar.

Imagen - Mapa que representa la distribución geográfica de las víctimas de la coordinación represiva en América del Sur, entre 1969 y 1981.

En tercer lugar, aunque la represión transnacional perseguía a miembros tanto de organizaciones pacíficas como de organizaciones armadas, el mayor grupo de víctimas estuvo conformado por activistas pertenecientes a partidos políticos (40% del total), seguido por militantes de organizaciones guerrilleras (36 %), de los cuales solo el 14 % integraban la Junta de Coordinación Revolucionaria (JCR). Este hallazgo pone en tela de juicio los argumentos de numerosos documentos desclasificados del gobierno estadounidense y de las mismas dictaduras sudamericanas que intentaban justificar el inicio de la coordinación represiva de principios de los setenta como una respuesta a la articulación entre los grupos guerrilleros del continente, especialmente la JCR. La base de datos muestra que, en la práctica, el terror regional tuvo como blanco toda voz disidente de los regímenes sudamericanos, tanto si pertenecía a partidos políticos tradicionales como a organizaciones armadas.

Justicia por los crímenes transnacionales

La historia del terror transnacional en América del Sur se convirtió, en última instancia, en una historia de búsqueda de justicia. Una red de sobrevivientes, familiares de víctimas, abogados, activistas de derechos humanos y periodistas unieron sus fuerzas a las de jueces, fiscales y líderes políticos y religiosos, y trabajaron incansablemente para desentrañar los entresijos de la coordinación represiva y, así, garantizar que los responsables se sentasen en el banquillo de los acusados a responder por las atrocidades cometidas. La segunda parte del libro recorre los esfuerzos nacionales e internacionales realizados por esa red transnacional de personas y grupos que buscaban desvelar los crímenes extraterritoriales perpetrados por los Estados terroristas de América del Sur. Se destacó el rol crucial desempeñado por grupos y personas que denunciaban las violaciones de los derechos humanos y luchaban por obtener justicia, asumiendo compromisos a largo plazo, complicados, difíciles y riesgosos. De la misma manera que el terror transnacional había abolido las fronteras para cometer crímenes incalificables en nombre de la seguridad nacional, quienes buscaban justicia trascendieron las fronteras y lograron veredictos históricos en Argentina, Chile, Italia y Uruguay.

Los capítulos 6 a 9 ilustran los esfuerzos proactivos y valientes de estas personas buscadoras de justicia a lo largo del tiempo. El capítulo 6, en particular, describe cómo ya desde 1976 — el año más mortífero de la represión transnacional de Plan Cóndor — los valientes testimonios de sobrevivientes uruguayos —como el senador Wilson Ferreira, el sindicalista Washington Pérez y el periodista Enrique Rodríguez Larreta — realizados ante Amnistía Internacional y el Congreso de Estados Unidos comenzaron a llamar la atención sobre la dramática situación de las personas refugiadas en Argentina. Posteriormente, las aperturas y transiciones democráticas en el Cono Sur permitieron que quienes luchaban contra la impunidad alcanzaran algunos hitos importantes, como la condena de un policía brasileño en 1981 por su participación en el secuestro de una familia uruguaya, o bien el reconocimiento en 1984 de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

(CONADEP) de Argentina de que había existido una coordinación represiva entre los regímenes dictatoriales de América del Sur.

A continuación, el capítulo 7 se dedica a exponer la ardua lucha, desde fines de los noventa, de activistas y familiares de víctimas para investigar los crímenes transnacionales a través de procesos judiciales en Chile y Uruguay. Allí, la red de luchadores contra la impunidad —que incluye a víctimas y sus abogados— y de facilitadores estratégicos —juezas, jueces y fiscales— lograron avances excepcionales. Las investigaciones del caso Cóndor en Chile demostraron, por primera vez, que la participación de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en la red terrorista transfronteriza no podría haberse desarrollado sin el conocimiento y la aprobación del general Pinochet. Estas pruebas permitieron al juez Juan Guzmán Tapia procesar con éxito al exdictador en 2004, tras un intento anterior fallido, en 2001. En Uruguay, el juicio por la desaparición de 28 personas uruguayas exiliadas en Buenos Aires tuvo como resultado, en 2009, la primera condena en el país a ocho policías y militares retirados por crímenes cometidos durante la dictadura.

Estos esfuerzos judiciales se basaban, con frecuencia, en el argumento de litigio estratégico de que las desapariciones constituían un delito permanente que se seguía cometiendo hasta que se esclareciera completamente el destino de las víctimas. Esta postura de los familiares de las víctimas y sus abogados, que acabó siendo respaldada por los tribunales de Argentina, Chile y Uruguay, permitió eludir las leyes de impunidad que hasta entonces habían impedido el esclarecimiento de los crímenes del terrorismo de Estado en todo el Cono Sur. En un irónico giro del destino —como señaló el periodista británico Giles Tremlett en una mesa redonda en el cuadragésimo quinto aniversario de la fundación de Cóndor—, el propio delito de desaparición, que las dictaduras habían ideado como herramienta para asegurar su impunidad, fue precisamente lo que permitió a los tribunales abrir investigaciones, dado que tales delitos no podían ser objeto de prescripción ni de amnistía. A partir de 1998, una combinación de factores tanto domésticos como internacionales —la reanudación de la lucha contra la impunidad en el Cono Sur, las fuertes repercusiones de la detención de Pinochet en Londres y la creación de la Corte Penal Internacional (CPI)— reactivó las luchas globales por la justicia.

El libro también analiza dos importantes iniciativas de búsqueda de justicia en Argentina e Italia en relación con los crímenes del Plan Cóndor. El capítulo 8 se centra en el juicio al Cóndor en Buenos Aires, que fue emblemático de los esfuerzos para iniciar con éxito las investigaciones y obtener justicia en los tribunales nacionales de Argentina, mediante la identificación de un conjunto de delitos y el empleo de argumentos jurídicos para superar los obstáculos de las leyes de impunidad. Esta querella fue, en efecto, una de las dos únicas que los tribunales penales argentinos pudieron investigar a principios de los dos mil. Los abogados Alberto Pedroncini y David Baigún emplearon la tesis de la desaparición como delito permanente, la acusación de asociación ilícita y la inclusión de acusados extranjeros para asegurarse de que su denuncia no pudiera ser archivada con facilidad. Finalmente, varios años después, en 2016, la sentencia de primera instancia produjo 15 condenas penales, las cuales fueron confirmadas en segunda instancia, en 2018. Esta sentencia

constituye el primer reconocimiento judicial del Cóndor como una asociación ilícita transnacional a través de la cual los Estados de América del Sur perpetraron violaciones de derechos humanos más allá de sus fronteras.

El capítulo 9, por último, aborda el análisis del juicio Cóndor en Italia y dilucida cómo una red transnacional de personas luchadoras contra la impunidad utilizó tácticamente los tribunales nacionales de terceros países —Italia, en este caso— para obtener la justicia que se les negaba en el Cono Sur. En 1999, un grupo de familiares y activistas de Uruguay, Argentina e Italia presentó una denuncia estratégica ante la Fiscalía de Roma por los asesinatos de ciudadanas y ciudadanos italianos perpetrados en el marco de Cóndor. En 2017, el Tribunal de Assize No. 3 de Roma fue el primer tribunal europeo en reconocer oficialmente la existencia del Cóndor y sus letales consecuencias. En 2019, el Tribunal de Apelaciones condenó a cadena perpetua a 24 acusados uruguayos, chilenos, peruanos y bolivianos por los asesinatos de 38 personas italianas y uruguayas. Entre julio de 2021 y febrero de 2022, 19 de esas sentencias pasaron a ser definitivas: la Corte Suprema de Casación confirmó 16 de ellas, en tanto que otros 3 oficiales chilenos no apelaron. Desde el primer proceso penal, que tuvo lugar en 1978 en Washington, por el asesinato del excanciller chileno Orlando Letelier y su colega Ronni Moffitt, mas de cien ex funcionarios civiles y militares sudamericanos —incluidos exdictadores, jefes de Estado y ministros de gobierno— han sido condenados por violaciones transnacionales de los derechos humanos cometidas contra de 441 víctimas de la represión transnacional. Estos juicios Cóndor abarcan, hasta el momento, un total de 50 causas penales, que se encuentran en distintas fases del proceso judicial: cuatro están en fase de juicio, tres fueron archivadas y 10 están en fase de instrucción. Se han dictado sentencias en 33 causas (ver Tabla 1) llevadas a cabo en Argentina (12), Chile (7), Uruguay (6 juicios) e Italia (4 juicios) y en Brasil, Francia, Paraguay y Estados Unidos (1 en cada país).

Tabla 1. Procesos penales con al menos una sentencia en primera instancia.

Países	Nombres de los casos	Delitos	Víctimas	Condenados	Estatus
Estados Unidos (1976)	Letelier y Moffitt	Homicidio	2	4	Primera Instancia (1978; 1987; 1990; 1991)
Argentina (1978)	Arancibi a Clavel	Homicidio calificado y asociación ilícita	2	1	Corte Suprema (2004)
Brasil (1979)	Secuestro de uruguayos	Abuso de autorida d	4	1	Tribunal de Apelación (1981)

¹ Ver el informe "Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022): Estadísticas del proceso de judicialización," mayo de 2023, disponible en plancondor.org

_

Italia (1983)	Leighton y Fresno I	Intento de asesinato, receptació n de bienes robados; posesión y porte de armas	2	0	Tribunal de Apelación (1989)
Uruguay (1985)	Michelin i y otros	Homicidio muy especialm ente agravado	4	2	Primera Instancia (2011)
Uruguay (1990)	Elena Quintero s	Homicidio muy especialm ente agravado	1	1	Suprema Corte (2012)
Italia (1992)	Leighton y Fresno II	Autores mediatos de intento de asesinato	2	2	Primera Instancia (1995)
Chile (1978/ 1990)	Orland o Letelier	Homicidio calificado	2	2	Corte Suprema (1995)
Argentina (1996)	Plan sistemátic o (secuestro de bebés)	Sustracción , retención y ocultación de menores de diez años, y supresión del estado civil de un menor de diez años	34	9	Cámara de Apelaciones (2014)
Chile (1998)	Uruguay os en Tejas Verdes	Secuestr o calificad o	2	14	Corte Suprema (2015)
Chile (1998)	Uruguayos	Secuestr o calificad o	3	6	Corte Suprema (2015)

Franci a (1998)	Desapa rición de franco- chileno s	Desaparición forzada y tortura	4	14	Primera Instanci a (2010)
Italia (1999)	Luis Arce Gómez y 32 más	Delitos políticos en el extranjero y homicidio	43	19	Corte Suprema (2022)
Chile (1999)	Operació n Cóndor	Secuestro calificado y homicidio calificado	12	22	Corte de Apelacion es (2022)
Argentin a (1999)	Plan Cóndor (I, II y III)	Privación ilegal de la libertad y asociació n ilícita	106	14	Cámara de Apelacion es (2018)
Chile (2001)	Coyhaique	Secuestr o calificad o	3	4	Corte Suprema (2014)
Urugua y (2002)	María Claudia Gelman	Homicidio muy especialm ente agravado	1	5	Suprema Corte (2020)
Chile (2002)	Caso Fontel a y otros	Homicidi o calificado y asociació n ilícita	3	2	Corte de Apelacio nes (2021)
Chile (2003)	Carlo s Prats	Homicidi o calificado y asociació n ilícita	2	7	Corte Suprema (2010)
Urugua y (2005)	Barrios Fernandez	Homicidio muy especialm ente agravado	28	6	Suprema Corte (2011)
Urugua y (2006)	Gavazzo y Arab	Homicidio muy especialm ente agravado	28	2	Suprema Corte (2011)
Argentin a (2006)	Contra- ofensiva I	Privación ilegal de la libertad	6	8	Corte Suprema (2013)
Argentin a (2007)	Contra- ofensiva II	Privación ilegal de la libertad	6	4	Corte Suprema (2012)





Urugua Grupos y (2007) de Acción Unificador a (GAU)	Homicidio muy especialm ente agravado	37	2	Suprema Corte (2011)	
---	---	----	---	----------------------------	--

Argentin a (2011)	Automoto res Orletti III y Iv	Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio agravado por alevosía	9	3	Corte Supre ma (2021)
Argentin a (2012)	Contra- ofensiva iII	Privación ilegal de la libertad	6	3	Primera Instanci a (2012)
Argentin a (2014)	Contraofe nsiva Montonera	Homicidio con alevosía y privación ilegítima de la libertad agravada	94	6	Primera Instanci a (2021)
Argentin a (sin fecha exacta)	Laura Elgueta Díaz y Sonia Díaz	Privación ilegal de la libertad	2	1	Primera Instanci a (2004)
Paragua y (sin fecha exacta)	Agustí n Goibur ú	Secuestro	1	1	Primera Instanci a (2007)
Argentin a (sin fecha exacta)	Automoto res Orletti I	Privación ilegal de la libertad, imposición de tormentos y homicidio calificado	65	4	Cámara de Apelacion es (2013)
Argentin a (sin fecha exacta)	Automoto res Orletti II	Privació n ilegal de la libertad agravad a e imposición de tormentos	67	1	Cámara de Apelacion es (2018)





Argentin a (sin fecha exacta)	Automoto res Orletti v	Privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos, ocultamien to y retención de menor de diez años de edad sustraído y homicidio agravado por alevosía y por el concurso premedita do	11	4	Cámara de Apelacion es (2021)
Italia (sin fecha exacta)	Leighton y Fresno III	Intento de asesinato; posesión y porte de armas	2	1	Tribunal de Apelación (1993)

Actualmente, cuatro juicios penales están en curso. En primer lugar, el Juzgado Penal de 260 Turno de Montevideo está investigando la responsabilidad de los exoficiales del Servicio de Información de Defensa (SID) José Arab y Jorge Silveira en el secuestro de los hermanos Anatole y Victoria Julien en 1976 en Argentina. En segundo lugar, el juez penal de 3er Turno, Fernando Islas, imputó a los ex militares José Arab, Ernesto Ramas, Jorge Silveira y al expolicía Ricardo Medina en la causa conocida como «Uruguayos en Argentina», que investiga los homicidios de Rosario Barredo, William Whitelaw, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y otras graves violaciones de derechos humanos, como privaciones de la libertad, lesiones graves, desaparición forzada y supresión de estado civil sufridas por ciudadanos uruguayos en Argentina entre 1974 y 1976. En tercer lugar, empezó un nuevo juicio contra Tróccoli en Italia, que surgió después de la presentación de una denuncia del abogado Andrea Speranzoni en relación con los homicidios de los ciudadanos ítaloargentinos Giuliana Filipazzi y José Agustín Potenza —secuestrados en Montevideo en 1977 y trasladados a Asunción— y de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros en 1976. La primera audiencia tuvo lugar ante el Tribunal de Assize No 3 de Roma en julio de 2022 y la etapa de juicio oral y público empezó en febrero de 2023, cuando esta autora fue la primera testigo citada por la Fiscalía. Finalmente, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal no. 1 de La Plata (Argentina) esta evaluando la responsabilidad de 18 policías y funcionarios militares y civiles por los delitos cometidos -entre ellos secuestros, torturas, asesinatos, desapariciones forzadas, retención y sustracción de menores y violencia sexual – contra 496 víctimas recluidas en los centro clandestinos de Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y El Infierno de

Avellaneda, en la provincia de Buenos Aires. Por último, 10 expedientes (ver Tabla 2) se encuentran aún en fase de instrucción: 7 en Uruguay y 1 en Argentina, en Chile y en Perú.

Tabla 2. Procesos penales en la fase de instrucción.

Países	Nombres de los casos	Presuntos delitos	Víctimas
Urugua y (1984)	Universindo Rodríguez y Lilián Celiberti	Privación de la libertad, sustracción de menores y tortura	4
Urugua y (1984)	Orletti (Primer Vuelo)	Privación de la libertad, sustracción y retención de menores y asociación para delinquir	25
Chile (1998)	Operación Cóndor BIS	Secuestro calificado y homicidio calificado	11
Urugua y (2006)	Fusilados de Soca	Homicidio y privación ilegal de la libertad	5
Urugua y (2011)	Antonio Viana	Tortura	1
Urugua y (2011)	CRYSOL	Privación de libertad, atentado a la libertad personal cometido por funcionario público encargado de una cárcel, abuso de autoridad contra los detenidos, pesquisa, violencia privada, amenazas, lesiones personales, violación, atentado violento al pudor	26
Argentin a (2012)	Plan Cóndor Iv	Privación ilegal de la libertad	348
Urugua y (2012)	Montoneros	Desaparición forzada, pri- vación de libertad, tortura, sustracción y retención de menores y asociación para delinquir	26
Perú (2015)	Cóndor	Secuestro	13
Urugua y (2016)	Héctor Giordano	Desaparición forzada	1

Algunos de estos casos avanzan lentamente hacia la fase de juicio. En mayo de 2018, el fiscal uruguayo especializado en delitos de lesa humanidad, Ricardo Perciballe, solicitó al Juzgado Penal de 23er Turno de Montevideo el procesamiento de cuatro militares por la privación ilegal de la libertad de Lilián Celiberti y Universindo Rodríguez. Como se señaló en el capítulo 6, esta fue la primera denuncia penal por violaciones de los derechos humanos presentada en Uruguay —en febrero de 1984, cuando la dictadura aún estaba en el poder—. Todavía está pendiente la resolución judicial. Mientras tanto, víctimas y familiares siguen presentando nuevas denuncias.

Lecciones para hoy

Los crímenes transnacionales no son exclusivos de América del Sur ni son hechos históricos lejanos. El 4 de junio de 2020, un grupo de hombres armados no identificados secuestró frente a su domicilio en Phnom Penh a Wanchalearm Satsaksit (de 37 años), un destacado activista tailandés por la democracia, que vivía en el exilio en Camboya; más de tres años después, sigue desaparecido. Desde el golpe militar de 2014 en Tailandia, muchos activistas antimonárquicos se han refugiado en Laos, Vietnam y Camboya; las autoridades tailandesas los han perseguido intensamente y han exigido su devolución desde los países vecinos. Tailandia, Laos, Vietnam y Camboya han llevado a cabo prácticas muy parecidas a las del Cóndor, como el acoso, la vigilancia, la detención arbitraria y la repatriación forzosa de disidentes exiliados, lo que incluye personas refugiadas reconocidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Al menos nueve activistas tailandeses han desaparecido por la fuerza en los países vecinos; en 2019, los cuerpos mutilados de dos de ellos, con las manos esposadas y los tobillos atados, fueron encontrados flotando en el río Mekong, en la frontera entre Tailandia y Laos. Este modus operandi es muy parecido al de la coordinación represiva de América del Sur y la impunidad que lo acompaña también es sorprendentemente similar; los gobiernos del sudeste asiático no investigaron adecuadamente ninguno de estos casos, fingieron ignorancia y falta de competencia. Las geografías del terror y la impunidad siguen atormentando a nuestro mundo hoy en día y las atrocidades transnacionales cometidas por actores estatales y no estatales tienen lugar mucho más allá del sudeste asiático, lo que incluye a América del Sur, Europa, África y Oriente Medio. En junio de 2023, la organización no gubernamental (ONG) estadounidense Freedom House publicó un informe que analiza 854 episodios de represión transnacional a personas exiliadas en todo el mundo acontecidos entre 2014 y 2022.² Los cinco países más activos en la persecución de los exiliados siguen siendo: China, Turquía, Rusia, Egipto y Tayikistán - aunque cada vez más gobiernos están persiguiendo con violencia a las voces opositores en el exilio. La ONG subrayó en su anterior informe de 2022 que las prácticas de represión transnacional constituyen «una amenaza directa a las libertades fundamentales, la soberanía y la democracia», como también una «preocupante manifestación del autoritarismo global».

¿Qué lecciones se pueden extraer de los juicios Cóndor y aplicar potencialmente en la búsqueda de justicia por los crímenes transfronterizos contemporáneos? Es posible observar cuatro enseñanzas clave.

En primer lugar, estos juicios históricos no se habrían producido sin la persistente e implacable determinación de quienes buscaban justicia. En toda América del Sur —y más allá también—, las personas y grupos activistas han asumido la pesada carga de denunciar

_

² Ver Yana Gorokhovskaia, Nate Schenkkan, Grady Vaughan, Still Not Safe: Transnational Repression in 2022, (Washington, DC: Freedom House, April 2023), disponible en https://freedomhouse.org/sites/default/files/2023-04/FH_TransnationalRepression2023_0.pdf

las atrocidades mientras se producían y también han reunido metódicamente las pruebas necesarias para permitir que se inicien los procesos penales. Como relatan los capítulos 6 a 9, las mentes creativas de profesionales del Derecho progresistas —como el argentino Alberto Pedroncini, el uruguayo Pablo Chargoñia y el chileno Eduardo Contreras identificaron formas innovadoras de eludir la impunidad y las leyes de impunidad, aparentemente inquebrantables, y obligaron al Poder Judicial a investigar los delitos del pasado. Estos actores reforzaron la lucha permanente de sobrevivientes y parientes de las víctimas —entre ellas, la uruguaya Aurora Meloni, la paraguaya Idalina Rádice, la chilena Flor Hernández Zazpe y las integrantes de las agrupaciones de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo de Argentina—, quienes intentaban sacar a la luz los horrores sufridos y conseguir justicia para sus familiares. Jueces y fiscales que actuaron como facilitadores estratégicos como el italiano Giancarlo Capaldo, el chileno Juan Guzmán Tapia, el argentino Daniel Rafecas y las uruguayas Mirtha Guianze y Mariana Mota — respaldaron estos esfuerzos pioneros de quienes luchaban contra la impunidad y ayudaron a que las causas avanzaran y llegaran a los tribunales. Esta red transnacional de activistas fue especialmente importante para investigar los crímenes de la coordinación represiva, ya que, aunque existían abundantes pruebas, en general estaban dispersas por todo el continente sudamericano; era necesario recopilarlas y transmitirlas de un país a otro para poder utilizarlas con éxito en los tribunales.

En segundo lugar, los juicios del Cóndor han demostrado que los tribunales nacionales pueden investigar eficazmente las atrocidades transfronterizas. Estos juicios, llevados a cabo por magistrados ordinarios, corroboraron que no son necesarios ni los tribunales ad hoc ni los internacionales para investigar crímenes complejos —como se ha argumentado a menudo en el pasado—, a menos que se den circunstancias excepcionales. Esto está en consonancia, además, con el principio de complementariedad de la CPI, según el cual esta Corte sólo interviene cuando las jurisdicciones nacionales no pueden o no quieren investigar y enjuiciar delitos graves. Los tribunales de Argentina, Chile, Uruguay e Italia combinaron de forma creativa diferentes competencias jurisdiccionales —territorialidad o nacionalidad para captar mejor e investigar adecuadamente las geografías de los crímenes transnacionales. No existe una fórmula específica que pueda recomendarse; más bien, se deben diseñar distintas combinaciones que reflejen las circunstancias y la naturaleza de cada situación. Además, la jurisdicción universal proporciona una herramienta potencial adicional para la búsqueda de justicia de las víctimas y sus familiares. A partir de 2010, las investigaciones basadas en este principio han reaparecido y se han enfocado especialmente en los crímenes cometidos por el gobierno del presidente sirio Bashar al-Assad. En febrero de 2021, un tribunal penal de Coblenza (Alemania) condenó a un antiguo agente de los servicios de inteligencia sirios a cuatro años y medio de prisión por complicidad en la tortura de civiles; esta constituyó la primera sentencia en el mundo sobre crímenes cometidos durante la guerra civil siria. En tribunales nacionales de otra docena de países se están llevando a cabo investigaciones similares sobre delitos graves mediante la jurisdicción universal.

En tercer lugar, la cooperación judicial internacional en la recopilación y el intercambio de las pruebas necesarias —tanto testimoniales como documentales— para incorporar a los distintos procesos penales es un requisito previo crucial para la conclusión satisfactoria de dichos procesos. Para fundamentar los veredictos en los juicios al Cóndor se utilizó una gran cantidad de fuentes probatorias. No obstante, los canales existentes —tanto en lo que se refiere a la transmisión de pruebas como a las solicitudes de extradición— resultaron a menudo lentos, generaron retrasos de meses o incluso de años y ralentizan enormemente la resolución de los procedimientos. Para evitar estos retrasos injustificados debería promoverse más el uso de la tecnología moderna disponible, en particular en lo que respecta a la digitalización de documentos y a la posibilidad de comunicación inmediata a través de videoconferencia. Debería facilitarse, además, un intercambio fluido y sin obstáculos de información y pruebas para acelerar las investigaciones relativas a los delitos transfronterizos, que probablemente aumentarán en un mundo globalizado e interconectado.

En cuarto lugar, la creación de equipos multidisciplinarios dentro de las instituciones pertinentes — como la Judicatura y la Fiscalía — es fundamental para la conclusión eficaz de estas complejas investigaciones criminales. Estos equipos deben incluir a historiadores y analistas de documentos para examinar cuidadosamente las pruebas de archivo; a profesionales de psicología y trabajo social para apoyar a los testigos y a las víctimas a lo largo de las diferentes etapas del proceso judicial; a profesionales en antropología y medicina forenses para ayudar a localizar, buscar e identificar a las víctimas de desapariciones forzadas; y a traductores para procesar la documentación en varios idiomas. No existe un modelo que pueda aplicarse automáticamente a las violaciones de derechos humanos extraterritoriales del presente. La condena de más de un centenar de ex funcionarios de los Estados en los juicios al Cóndor demuestra que la justicia es posible, incluso en circunstancias tan intrincadas. Quienes investigan y quienes desarrollan políticas publicas en el ámbito de los crímenes transnacionales contemporáneos pueden encontrar inspiración y conocimiento en las historias de resistencia y esperanza narradas en estas páginas, para así ayudar a las víctimas de hoy en día en su búsqueda de justicia. Aunque este libro ha desvelado algunos de los secretos no contados del Cóndor y de la represión transnacional en América del Sur, aún queda mucho por descubrir, especialmente el destino de cientos de víctimas. Nuevas rondas de desclasificación de documentos gubernamentales de Estados Unidos, un mayor acceso a los archivos estatales en América del Sur y la continuación de las investigaciones penales son pasos esenciales para recuperar las piezas del rompecabezas que aún faltan. Solo entonces se habrá hecho justicia plenamente.